

34225

ΕΠΣΙΛΟΝ ΧΙΑ ΛΤΔΑ

ΘΥΙΤΟ - ΕΧΥΑΔΟΡ

Albita  
154449. 07 DIC. 2005  
17h15

Quito, noviembre 30 de 2005

Señor:  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
Ciudad.-



Ximena Valencia  
S.A.U.

COO

De mi consideración.-

Por medio de la presente, comunico a Usted, que se ha procedido a ceder 1000 participaciones sociales de la compañía EPSILON CIA LTDA, de acuerdo al siguiente detalle:

OK

Raúl Fernando Acurio del Pino transfiere la cantidad de 1000 participaciones sociales de un dólar cada una, por una valor total de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a favor del señor Diego Ramón Aveiga del Pino.

AWS  
12-12-05  
escaneada

Como consecuencia de esta transferencia de participaciones el capital de la Compañía de diez mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 10.000), quedo distribuido de la siguiente manera:

Diego Ramón Aveiga del Pino, propietario de 9000 participaciones sociales, de valor US\$ 1 dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de US\$ 9000 dólares de los Estados Unidos de América;

Salomón Bladimiro Acurio Segovia, propietario de mil participaciones sociales de valor un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de mil dólares de los Estados Unidos de América.

Como constancia de lo antes mencionado, adjunto a la presente, usted se servirá encontrar, el tercer testimonio de la escritura pública de cesión de Participaciones de la compañía EPSILON CIA LTDA, otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, el día veinte y ocho de noviembre de dos mil cinco, inscrita en el Registro Mercantil el treinta de noviembre del mismo año. **Igualmente solicito nomina actualizada de socios.**

Atentamente,

Sr. Diego Aveiga  
**PRESIDENTE**  
**EPSILON CIA LTDA**  
REPRESENTANTE SUBROGATE

OK

Ingresado al  
sistema,  
adjunto nomina.

2005-12-12

**DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**  
**NOTARIO VIGESIMO CUARTO**

---

**CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA**  
**EPSILON CIA LTDA**

**OTORGADA POR: RAUL FERNANDO ACURIO DEL PINO**

**A FAVOR DE: DIEGO RAMON AVEIGA DEL PINO**

**CUANTIA: US\$ 1000**

**Di: 4 copias-jc**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y ocho de noviembre del año dos mil cinco, ante mi DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO DEL CANTON QUITO, comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública de Cesión de Participaciones por una parte, y por sus propios derechos el señor Raúl Fernando Acurio del Pino, a



**DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**  
**NOTARIO VIGESIMO CUARTO**

---

quien se le denominará EL CEDENTE; y, por otra, por sus propios derechos, el señor Diego Ramón Aveiga del Pino, parte a la cual se le denominara EL CESIONARIO. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil soltero y divorciado respectivamente, de nacionalidad ecuatoriana, todos domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles cual en derecho se requiere para contratar y obligarse; a quienes de conocerles doy fe; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la presente minuta que dice: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a su cargo, sírvase incorporar la presente de transferencia de participaciones de la Compañía EPSILON CIA LTDA., de conformidad a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública: 1.- Por una parte, y por sus propios derechos el señor Raúl Fernando Acurio del Pino, a quien se le denominará EL CEDENTE; y, 2.- Por otra parte, y por sus propios derechos, el señor Diego Ramón Aveiga del Pino, parte a la cual se le denominara EL CESIONARIO. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil soltero y divorciado respectivamente, de nacionalidad ecuatoriana, todos domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles cual en derecho se requiere para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 2.1. Mediante escritura pública celebrada el veinte y uno de octubre de dos mil cinco, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el diez y siete de noviembre de dos mil cinco, se constituyó la compañía EPSILON CIA LTDA. 2.2. A la presente fecha, el capital social de la compañía EPSILON CIA LTDA. esta distribuido de la siguiente forma: Diego Ramón Aveiga del Pino, propietario de ocho mil participaciones sociales de valor un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de ocho mil dólares de los Estados Unidos de América; Salomón Bladimiro Acurio

**DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**  
**NOTARIO VIGESIMO CUARTO**

---

Segovia, propietario de mil participaciones sociales de valor un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de mil dólares de los Estados Unidos de América; y Raúl Fernando Acurio del Pino propietario de mil participaciones sociales de valor un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de mil dólares de los Estados Unidos de América; el capital de la compañía se encuentra pagado en su valor total.

**TERCERA: RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía EPSILON CIA. LTDA., reunida el diez y siete de noviembre de dos mil cinco, resolvió por unanimidad, con el consentimiento de todos los socios y por tanto del capital social, Autorizar al socio, Raúl Fernando Acurio del Pino, para que transfiera la cantidad de mil participaciones sociales, que le pertenecen de la compañía EPSILON CIA. LTDA. a favor del señor Diego Ramón Aveiga del Pino, en la forma determinada en dicha acta en concordancia con lo establecido en la cláusula cuarta de este instrumento. **CUARTA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos y debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía EPSILON CIA LTDA., celebrada el diez y siete de noviembre de dos mil cinco, se transfiere participaciones sociales de la mencionada compañía de la siguiente forma: El señor Raúl Fernando Acurio del Pino; transfiere mil participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, a favor del señor Diego Ramón Aveiga del Pino. El Cesionario acepta la transferencia de las participaciones sociales cedidas en la forma antes detallada, que se realiza a su favor por parte del socia referido.- **QUINTA: DISTRIBUCION DEL CAPITAL SOCIAL.-** Como consecuencia de esta transferencia de participaciones el capital de la Compañía de diez mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 10.000), queda distribuido de la



**DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**  
**NOTARIO VIGESIMO CUARTO**

---

manera: Diego Ramón Aveiga del Pino, propietario de nueve. mil participaciones sociales de valor un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de nueve mil dólares de los Estados Unidos de América; Salomón Bladimiro Acurio Segovia, propietario de mil participaciones sociales de valor un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de mil dólares de los Estados Unidos de América. **SEXTA: ACEPTACION.-** El Cedente y el Cesionario dejan constancia expresa de su aceptación y consentimiento en la realización de esta transferencia de participaciones. El Cesionario manifiesta además que se halla conforme con este acto y sus consecuencias de orden legal, por tanto declaran que no tiene reclamo alguno que formular en lo posterior por este concepto. Los certificados correspondientes se emitirán de acuerdo a la Ley. **SEPTIMA: MARGINACION.-** De la presente transferencia de participaciones, se sentará razón al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía EPSILON CIA LTDA de fecha veinte y uno de octubre de dos mil cinco, en el respectivo protocolo de la Notaria Vigésimo Cuarta del Cantón Quito, al igual de la inscripción realizada en el Registro Mercantil de fecha diez y siete de noviembre de dos mil cinco, y se sentará razón de estas marginaciones en la presente escritura pública de cesión de participaciones. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de la presente escritura. Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por el Señor DOCTOR JUAN CARLOS GALLEGOS HAPPLE, con matrícula profesional número tres mil quinientos cincuenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- En el cumplimiento del presente acto se observaron los preceptos y mandatos legales del caso.- Leída que les fue a los comparecientes, los mismos que se

**DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**  
**NOTARIO VIGESIMO CUARTO**

---

afirman y ratifican en su total contenido y para constancia firman conmigo  
en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

*Raul Acurio*

SR. RAUL FERNANDO ACURIO DEL PINO ✓

CC 1714509534

*Diego Ramon Aveiga*

SR. DIEGO RAMON AVEIGA DEL PINO ✓

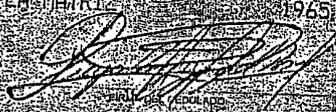
CC 050145334-4.

(FIRMADO) DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA - NOTARIO  
VIGESIMO CUARTO DE QUITO.- (Sigue un sello).-



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y EDUCACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 2050145334-4  
 AVEIGA DEL PINO DIEGO RAMON  
 COTACACHI LATAKUNGA LA MATRIZ  
 31 MAYO 1965  
 RESOLUCION 002 0365 00862 M  
 COTACACHI LATAKUNGA  
 LA MATRIZ 1965




ECUATORIANA\*\*\*\*\* A1331A1111  
 NACIONALIDAD INDICADO  
 DIVORCIADO  
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO  
 INSTRUCCION PROFESION  
 ELIAS AVEIGA  
 ROSA DEL PINO  
 LAEO AGRICULTOR 08/01/2004  
 08/01/2016  
 REN 0053309  
 5cm




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION  
 COTACACHI DE OROTAÑA JUVENIL  
 00145334-4 0013-032 1441365

AVEIGA DEL PINO DIEGO RAMON  
 PICHINCHA QUITO  
 BENALCAZAR  
 SAN VICENTE Multas: 1 Costo: 0000 - 0 Tot: 00  
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA  
 00000549 08/06/2005 1441365

ECUATORIANA 171450924  
 ACURIO DEL PINO RAUL FERNANDO  
 PICHINCHA/QUITO/SANTA CRISTINA  
 CA. NÚMERO 1977  
 PICHINCHA/QUITO  
 DONZALET SUAREZ 1977



*Raul Acurio*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004  
 CERTIFICADO DE VOTACION

26-0003  
 NUMERO

171450924  
 CEDULA

ACURIO DEL PINO RAUL FERNANDO  
 APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO  
 CANTON

PICHINCHA  
 PROVINCIA

CHAUPICURU  
 PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



ECUATORIANA 1123371822  
 COLTEB  
 SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR  
 BALBUENA ELADINIRO ACURIO  
 LINDA VILARDA DEL PINO  
 QUITO 26/08/2015  
 26/08/2015

0482657




**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑIA EPSILON CIA LTDA**

En la ciudad de Quito, a 17 de noviembre de 2005, a las 16h30, en el domicilio de la compañía situado en la calle Aparicio Rivadeniera y Pasaje Castelli, comparecen a la Junta General Extraordinaria de socios, los señores:

Diego Ramón Aveiga del Pino, propietario de ocho mil participaciones sociales de valor un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de ocho mil dólares de los Estados Unidos de América;

Salomón Bladimiro Acurio Segovia, propietario de mil participaciones sociales de valor un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de mil dólares de los Estados Unidos de América;

Raúl Fernando Acurio del Pino propietario de mil participaciones sociales de valor un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de mil dólares de los Estados Unidos de América; el capital de la compañía se encuentra pagado en su valor total.

Preside la Junta el señor Doctor Juan Carlos Gallegos Happle, en calidad de Presidente ad-hoc, y actúa como secretario ad-hoc el señor Hugo García Larriva.

El Presidenta ordena que por Secretaría se constante el quórum presente; hallándose presente en la Junta la totalidad del Capital Social de la compañía, por lo que la Junta queda legalmente instalada.

Se procede a dar lectura del orden del día, cual es.-

- 1.- **NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL Y PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.**
- 2.- **AUTORIZACIÓN DE SOCIOS PARA CEDER PARTICIPACIONES.-**
- 3.- **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.**

La Junta resuelve aprobar el orden del día expuesto y en consecuencia se lo pasa a tratar.-

**UNO.- NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL Y PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.**  
El señor Doctor Juan Carlos Gallegos Happle, presenta a la Junta General los nombres de los señores Salomón Vladimiro Acurio y Diego Ramón Aveiga del Pino, como personas idóneas y con la suficiente experiencia para el ejercicio de los cargos de Gerente General y Presidente respectivamente, lo que se aprueba por unanimidad.

**DOS.- AUTORIZACIÓN DE SOCIOS PARA CEDER PARTICIPACIONES.-**

Toma la palabra el señor Raúl Fernando Acurio del Pino, y manifiesta a la Junta General que es su deseo el transferir la totalidad de las participaciones sociales que le pertenecen de la compañía EPSILON CIA LTDA., poniéndolas a disposición de los demás socios.- La Junta General con el consentimiento unánime de los socios y por tanto de la totalidad del capital social, AUTORIZA al socio Raúl Fernando Acurio del Pino para que transfiera la cantidad de 1000 participaciones sociales que son de su propiedad

**TRES.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-**

Toma la palabra el señor Diego Aveiga del Pino, y manifiesta su deseo de adquirir la cantidad de 1000 participaciones sociales, mismas que se encuentran pagadas en un su valor total. Se realiza la transferencia en favor del señor socio Diego Aveiga del Pino quien recibe 1000 participaciones pagadas en su valor total; todo lo cual es aprobado por unanimidad por la

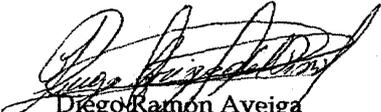
totalidad del Capital Social presente en la Junta; por lo tanto el capital social de la compañía quedará distribuido de la siguiente manera:

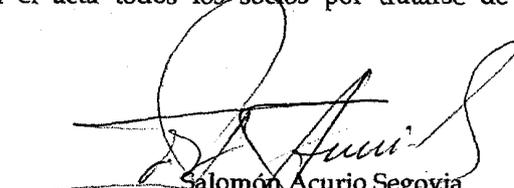
Diego Ramón Aveiga del Pino, propietario de nueve mil participaciones sociales de valor un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de nueve mil dólares de los Estados Unidos de América;

Salomón Bladimiro Acurio Segovia, propietario de mil participaciones sociales de valor un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de mil dólares de los Estados Unidos de América;

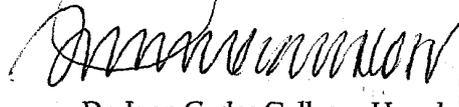
De igual manera la Junta procede a autorizar al señor Gerente General, para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de esta cesión de participaciones, y emitir los nuevos certificados de participación

No habiendo otro punto que tratar el Presidente de la junta concede un receso para la redacción del acta.- La Junta, se reinstala, y se da lectura al acta, la cual es aprobada por unanimidad, sin modificaciones, con lo cual se declara concluida la sesión, siendo las 18H30 horas. Para constancia de lo expresado, suscriben el acta todos los socios por tratarse de una Junta Universal.

  
Diego Ramón Aveiga  
Socio

  
Salomón Acurio Segovia  
Socio

  
Raúl Fernando Acurio  
Socio

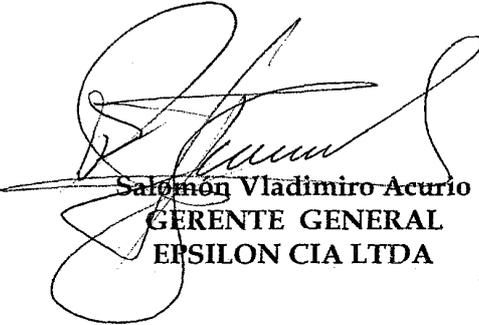
  
Dr. Juan Carlos Gallegos Happle  
Presidente ad-hoc de la Junta

  
Hugo García Larriva  
Secretario ad-hoc



## CERTIFICADO

En mi calidad de Gerente General de la compañía EPSILON CIA LTDA., certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, reunida el 17 de noviembre del dos mil cinco, resolvió por unanimidad, con el consentimiento de todos los socios y por tanto del cien por ciento del capital social: 1.- Autorizar al socio Raúl Fernando Acurio del Pino para que transfiera la cantidad de 1000 participaciones sociales, que le pertenecen de la compañía EPSILON CIA. LTDA.- 2.- Autorizar que se efectúe la siguiente transferencia de participaciones sociales y de la siguiente forma: Autorizó que el socio Raúl Fernando Acurio del Pino transfiera mil participaciones sociales de un dólar cada una, por una valor total de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El Cesionario señor Diego Ramón Aveiga del Pino aceptó la transferencia de las participaciones cedidas en la forma antes detallada, que se realiza a su favor por parte del socio referido. Como consecuencia de esta transferencia de participaciones el capital de la Compañía de diez mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 10.000), quedo distribuido de la siguiente manera: Diego Ramón Aveiga del Pino, propietario de 9000 participaciones sociales, de valor US\$ 1 dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de US\$ 9000 dólares de los Estados Unidos de América; Salomón Bladimiro Acurio Segovia, propietario de mil participaciones sociales de valor un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de mil dólares de los Estados Unidos de América.



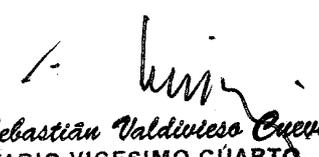
~~Salomón Bladimiro Acurio~~  
GERENTE GENERAL  
EPSILON CIA LTDA

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello, confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA de la Cesión de Participaciones otorgada por RAUL FERNANDO ACURIO DEL PINO, a favor de DIEGO RAMON AVEIGA DEL PINO, sellada y firmada en Quito, en la misma fecha de su otorgamiento.-

  
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO



RAZON: Se toma nota de la presente cesión de participaciones, al margen de la escritura matriz de la Constitución de la Compañía EPSILON CIA. LTDA., celebrada en esta Notaría el veinte y uno de octubre del dos mil cinco. Quito, veinte y ocho de noviembre del dos mil cinco.-

  
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **2970** del REGISTRO MERCANTIL de diecisiete de Noviembre del dos mil cinco, tomo 135 correspondiente a la Constitución de la Compañía “**EPSILON CIA. LTDA.**”, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a treinta de Noviembre de dos mil cinco. **EL REGISTRADOR.-**

*Raúl Gaybor Secaira*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**



ng.